

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 JUN 2015

EX.N° 969 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Adquisición Convenio Marco para "LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN 2015 DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES".-

2.- El Memorandum N°11.539 de 20 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa BIANCHINI Y CÍA. LTDA., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Acuerdo N°774 adoptado en Sesión Ordinaria N°104 de 26 de Mayo de 2015, del Concejo Municipal -



DECRETO:

1.- Contrátase mediante convenio marco el "LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN 2015 DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES", a la empresa BIANCHINI Y CÍA. LTDA., RUT. N°81.888.800-7.-

2.- La contratación se regirá por la oferta de la empresa contratista, por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor del servicio asciende a la suma total de \$42.970.900.- Iva incluido, por la atención a participantes y arriendo de salones para la realización de cinco talleres estratégicos, para 90 personas cada uno.-

4.- El pago se efectuará a 30 días, contra la recepción conforme de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.-

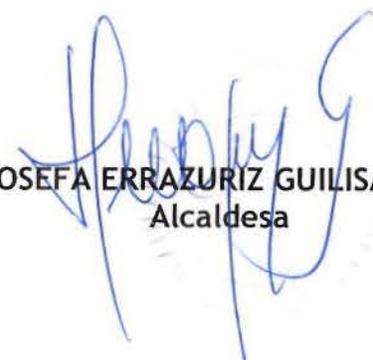
5.- Esta Adjudicación se formalizará a través del envío de la Orden de Compra al proveedor.-

6.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

7.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.999.010
Subprograma:01
Centro de Resultado:06.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Personas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1400.7